



# Sección Judicial

## Remates

### JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, hace saber en autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia (Ley 12.726) c/ Lence, Raúl Abel s/ Ejecución Hipotecaria (Expediente 25404), el martillero Jorge Luis Beltrán, CUIT 20-11652321-4, rematará en el Colegio de Martilleros en Villegas 757 de Trenque Lauquen EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017 A LAS 11 HORAS, el 100 % del inmueble propiedad de Raúl Abel Lence (DNI 13.334.921) sito en Avda. Alte Brown 367 de Carlos Casares; N. C. I, Secc. B, Mza. 22-C, Parc. 13 A, Partida 016-1540, Matrícula 6896 (016), ocupado. Base: \$ 800.000, al contado en efectivo. Señá 10%. Comisión 3% c/p más el 10% de aportes e IVA si correspondiere. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión. Consultas al auxiliar de justicia interviniente e incluso en el expediente. Imp. Nacionales, Provinciales, Municipales posteriores a la toma de posesión a cargo del comprador. Exhibición día 4/7/17 de 10:00 a 12:00 horas. Trenque Lauquen, 19 de junio de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 77.613 / jun. 29 v. jul. 3

### CLAUDIA EGLANTIER

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MdP, autos: "Comité de Adm. del Fideicomiso Ley 12.726 c/ Heffes Cristina Susana y Pena Alejandro Daniel s/ Ejecución Hipotecaria" Expt. 114.356, hace saber que la Martillera Claudia Eglantier, R. 2.931, dom. España N° 3716, Tel. (0223) 154-989094, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958: el 100% de inmueble c/todo lo plantado edificado y adherido al suelo sito calle 11 de Septiembre N° 8526. Mar D. Plata, ocupado por Benítez Karina Elisabet y familia según mand. constatación agreg. a fs. 397/398; EL DÍA 6 DE JULIO DEL AÑO 2017 c/base \$ 34.288 o el 13 Julio del año 2017 c/base \$ 25.716 o el 04 Agosto del año 2017 sin base, TODOS 12:30 HS. contado, mejor postor. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. A; Manz.47-u; Parc. 6; Lote mide: 10 ms. fte. por 23 ms. 30 cms. de fdo. Superficie: 233 mts.2; Matric.: 70.75 (45); demás datos e/autos; Señá 10%; Comisión 4% c/pte.; Sell. 0,6%; más 10%. Aporte provisional a cargo comprador; Libre todo grav. imp. y contrib., hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 1.340,21; ARBA \$ 2.296,40; OSSE \$ 19.730,08; de no existir fdos. disponibles a cta. de autos como consecuencia saldo de precio, se hará cargo de deudas por expensas el comprador en subasta, (SCBA. Ac. 65.168). Concurrentes deben acreditar identidad para ingreso acto subasta. Visitar 6-Julio 2017 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 22 de 2017. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.734 / jun. 29 v. jul. 3

### STELLA MARIS D'ELIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14, Dpto. Jud. de M. d. Plata, avisa autos "Cons. de Prop. Edif. España 2612/24 c/ Fed. Arg. del Personal de Gas del Estado s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 16984)", que Martillera Stella Maris D'Elia, con domicilio en calle Moreno 2366-8°B, de esta ciudad, reg. 2247, rematará los siguientes inmueble sitios en calle España 2612/24 a) Cochera N° 7. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 7; Polígono 00-10; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón: Con superficie total de 17.37 Mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.099,62 (al 02/06/17); ARM \$ 20.288,97 (al 02/06/17); ARBA \$ 93.10 (al 04/06/17); deuda expensas capital. \$ 7.787,23 (al 31/03/17); Expensas Mensuales aprox. \$ 391,14. Base: \$ 8.719,40; estado de ocupación: ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 8. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b;

Parcela 1 G; Subparcela 8; Polígono 00-11; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 19,26 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.100,58 (al 02/06/17); ARM \$ 20.767,16 (al 02/06/17); ARBA \$ 92,90 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 8.728,66 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 438,43. Base: \$ 9.747,40; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 9. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 9; Polígono 00-15; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 14,00 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.097,65 (al 02/06/17); ARM \$ 19.787,42 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,10 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 6.418,00 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 322.374. Base: \$ 7.156,00; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 10. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 10; Polígono 00-16; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 13,31 mts. 2; Adeuda: OSSE \$ 19.097,65 (al 02/06/17); ARM \$ 19.741,35 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,90 (al 02/06/17); deuda expensas capital \$ 60.32,94 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 303,03. Base: \$ 6.702; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 11. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 11; polígono 00-17; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 12,87 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.097,65 (al 02/06/17); ARM \$ 19.641,85 (al 02/06/17); ARBA \$ 92,90 al 02/06/17); deuda expensas capital \$ 6.032,94 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 303,03. Base: \$ 6.702; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 12. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 12; Polígono 00-18; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 13,36 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.051,81(al 02/06/17); ARM \$ 19.741,35 (al 02/06/17); ARBA \$ 92,90 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 6.032,94 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 303,03. Base: \$ 6.702; estado de ocupación: Espacio Libre (Mand. fs. 427/428) Cochera N° 13. Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 13; Polígono 00-19; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 16,45 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.099,14 (al 02/06/17); ARM \$ 20.185,29 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,20 (al 05/06/17); deuda expensas capital \$ 7.487,68 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 376,10. Base: \$ 8.302,6; estado de ocupación: Espacio Libre (Mand. fs. 427/428) Cochera 14 Circ. I; Sección D; Manzana 55-b; Parcela 1 G; Subparcela 14; Polígono 00-20; Matrícula (45) N° 129.906; Gral. Pueyrredón. Con superficie total de 13,03 mts2; Adeuda: OSSE \$ 19.109,84 (al 05/06/17); ARM \$ 20.288,97 (al 02/06/17); ARBA \$ 93,10 (al 04/06/17); deuda expensas capital \$ 6.161,43 (al 31/03/17); expensas mensuales aprox. \$ 309,48. Base: \$ 6.819,33; estado de ocupación: Ocupado (Mand. fs. 427/428) EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, en calle Bolívar 2958, M. d. Plata. Contado mejor postor, seña 10%, comisión 4% c/ parte, 10% aportes s/comisión a cargo del comprador, sellado ley. Los bienes salen a la venta libre de gravámenes hasta la posesión. Adquirente deberá constituir domicilio procesal d/radio Juzg. Y si compra en comisión deberá denunciar su comite, en el acto de subasta (Art. 580, conchs. del C.P.C.C. ref. Ley 11.909). En el caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (Art. 2049 del Cód. Civ. y Com. de la Nación Ac. 58774 de la S.C.B.A). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. cit.). En caso de no haber postores se efectuará segunda subasta con base reducida 25 %, \$ 6.539,55 (coc. 7); \$ 7.310,55. (coc. 8); \$ 5.367. (coc. 9); \$ 5.026,50 (coc. 10); \$ 5.026,50 (coc. 11); \$ 5.026,50 (coc. 12) \$ 6.227. (coc. 13) \$ 5.14,55 (coc. 14) el día 1° de agosto de 2017 y fracasada ésta una tercera subasta sin Base día 11 de agosto de 2017, a la misma hora y lugar citados. Fdo. Dr.

Fernando José Méndez Acosta. Juez en lo Civil y Comercial Informes: Martillero: cel. 154462899. Visitar: día 11 de julio de 2017 de 10 a 11 horas. Mar del Plata, 21 de junio de 2017. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 34.750 / jun. 30 v. jul. 4

### CASA CENTRAL

### C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1257 seguida a Eduardo Ezequiel Hernández, por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego, Abuso de Armas y Portación Ilegal de Arma de Fuego Uso Civil del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDUARDO EZEQUIEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, soltero, con último domicilio en la calle De Roma B°, 964 de la localidad de Pontevedra; partido de Merlo hijo de Juan Carlos Hernández y de Berta Suárez con D.N.I. N° 31.857.109 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de junio de 2017. I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Marcelo Néstor Papavero, remítanse los mismos aconocimiento del titular de la Unidad Funcional de Defensa y Juicio N° 5 a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eduardo Ezequiel Hernández por el término de 5 (cinco) días, a fin que el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, baja apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1° de junio de 2017.

C.C. 7.520 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2421 seguida a CELSO ARIEL PONCE por el delito de Lesiones leves agravadas por resultar la víctima una persona con quien ha mantenido una relación de pareja, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ponce, apodado "Pipo" titular del D.N.I. N° 26.005.015, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de mayo de 1977 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, hijo de Miriam Guadalupe López (v), y de Agustín Ponce (f), de profesión Panadero, con último domicilio en la calle Bernal N° 1441 Barrio los Aromos, de la localidad de Libertad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento el presente: "Morón, 13 de junio de 2017. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Celso Ariel Ponce por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar

desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Antonio Claudio Mele. Juez (P.D.S.)". Secretaría, 13 de junio de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.521 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P N° 12-00-003761-17, caratulada: "Pérez, Alejandro Santiago s/ Hurto en tentativa" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 14 días del mes de junio del año 2017. Autos y Vistos: ...Considerando:...Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P.: Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a ALEJANDRO SANTIAGO PÉREZ (DNI 41.452.664), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal, sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo del Dr. Horacio Lasarte dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. N° 1 Deptal. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez titular del Juzgado de Garantías N° 3 Deptal). Belén Beauchamp, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.535 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP- 03-02-000120-13/00 seguida a MATÍAS JULIÁN GÓMEZ por el delito de Lesiones leves - Atentado contra la autoridad agravado por la comisión a mano armada - Daño agravado por el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Suipacha N° 330 de Tigre, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 08 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreser al imputado Gómez Matías Julián, en orden a los delitos de Daño agravado con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad, Lesiones leves y Resistencia a la autoridad.. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Gómez Matías Julián y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2017.

C.C. 7.536 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-002669-16/00 caratulada "s/ Usurpación de inmueble -Art. 181 Inc. 1°" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO DOURA cuyo último domicilio conocido era en calle Jerónimo Salguero N° 2826, Piso 9° de C.A.B.A., la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 14 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución y constitución en carácter de particular damnificado por parte del denunciante de autos Vilo Gabriel Francisco, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Maximiliano Estigarribia Narkzian, y Considerando: I) Que el denunciante Gabriel Vilo, solicita la restitución del lote identificado catastralmente como IV -BB-184-1, sito en calle Avenida 6 esquina calle Orquídeas de la localidad de Costa del Este, Pdo. de La Costa. Dicho pedido ha sido ratificado posteriormente por el Sr. Agente Fiscal quien entiende que en base a las constancias colectadas en autos se encuentran acreditados los extremos necesarios para proceder a la restitución en los términos del Art. 231 bis del C.P.P. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedi-

miento Civil y Comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia de fs. 1 y vta., acta de inspección ocular de fs. 4 y vta., fotografías de fs. 5/6, croquis ilustrativo de fs. 7, documental de fs. 9/13, declaración testimonial de fs. 16/18, documental de fs. 19/21, fotografías de fs. 22/27, declaraciones testimoniales de fs. 38 y vta., 39 y vta., acta de inspección ocular de fs. 41, fotografías de fs. 42/43, y demás constancias de autos, entiende la firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que advirtiendo las constancias agregadas a la presente IPP y valorando principalmente la documental glosada a fs. 19/21 vta., es que entiende el suscripto se encuentran acreditados los extremos necesarios tendientes a cubrir la verosimilitud en el derecho necesario para su proveimiento favorable. Asimismo, conforme lo reseñado por la víctima de autos, quien indica que en el mes de mayo al apersonarse en su lote, fue sorprendido con la construcción que se estaba llevando a cabo en la heredad producto del ilícito, es que puede inferirse la existencia de uno de los modos comisivos contemplados por el Art. 181 del C.P., esto es la clandestinidad. V) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 Inc. 7°), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva a la suscripta a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP), Máxime teniendo en cuenta la medida cautelar dispuesta por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Departamental, conforme surge de fs. 55/56 vta. Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en calle Avenida 6 esquina calle Orquídeas, con denominación catastral IV-B.B.-184-1 de la localidad de Costa del Este, Pdo. de La Costa y su restitución a Gabriel Francisco Vilo. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese a Diego Doura, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Librese oficio, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes (imputados y denunciante) en el término urgente, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad. Regístrese". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación impetrada por el Sr. Oficial Notificador de la C.S.J.N. Diego Urso, de fs. 90 vta. de la presente I.P.P., informando que del encartado Diego Doura, no pudo ser notificado del auto de fs. 59/60, ya que se ausentó del domicilio denunciado en autos, procedase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. "Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2017". Dra. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.537 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 47 entre 14 y 15 N° 957 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Acevedo Juan Carlos s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 20 de abril de 2017 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS ACEVEDO, DNI 13.324.633, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Paula Ana Longhi con domicilio constituido en calle 8 N° 73 PB de La Plata, abierta al público los días hábiles de 13:00 a 16:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 del mes de agosto de 2017, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma

indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 22 de agosto de 2017 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 19 de septiembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 3 de octubre de 2017 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.), hasta el día 2 de noviembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 LCQ; el 3 de noviembre de 2017 como fecha límite a los efectos previstos en el arto 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 18 de diciembre de 2017 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 13 de junio de 2017. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.566 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNÁN RAÚL CERATO RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-31433-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de junio de 2017. (...) IV. En atención a lo que surge de los informes de fojas 225/232, y atento lo solicitado por la Defensa Oficial a fs. 242, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Hernán Raúl Cerato Rodríguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. V. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 de Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2017. Liliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 7.575 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo, notifica a JUAN RAMÓN VILLALBA en orden al delito de Robo Agravado y otros en la I.P.P. N° 07-00-047690-13/00 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Acuerdo (...) Antecedentes (...) Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible la impugnación articulada por el fiscal General, Dr. Enrique Bernardo Ferrari. II. Rechazar el recurso de casación interpuesto y, en consecuencia, confirmar el pronunciamiento dictado en fecha 20 de agosto de 2015 por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora en cuanto sobreeseyó a Claudio Victorino Bogado, Juan Ramón Villalba y Fernando Walter Conti, sin costas. Rigen los artículos 20 Inc. 1, 106, 210, 323, 334, 337, 433, 448, 450, 2° párrafo, 451, 452, Inc. 3°, 46 a contrario sensu, 530 y 532 del C.P.P.. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y remítase (...) Fdo. Dres: Ricardo R. Maidana, Daniel Carral; Jueces. Como así también, el siguiente proveído: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En virtud de lo informado a fs. 425 y lo actuado a fs. 409, y a los fines de no dilatar aún más el trámite de la notificación encomendada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, líbrese edictos a fin de notificar al ciudadano Juan Ramón Villalba de la resolución obrante a fs. 401/404 la que se publicará en el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dr. José Luis Arabito. En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de junio del año 2017.

C.C. 7.576 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OVIEDO CLAUDIO IGNACIO, en la causa N° 07-00-12207-11 (N° interno 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-12207-

11 (R.I. 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificado" de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., y registrada bajo el N° 1156-2011 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y considerando: La presente causa trata un hecho de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves presuntamente ocurrido el día 03 de marzo de 2011 en Claypole, Partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de abril de 2011 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 12 de mayo de 2011 se concedió a Claudio Ignacio Oviedo el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años (fs. 72/73 vta.), imponiéndole al imputado el cumplimiento de las reglas de conducta fijadas por los Inc. 1ro. y 3ro. del Art. 27 bis del Código Penal, como así también el pago de la suma de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos (\$900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé", pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$100) cada una. Dicha resolución fue notificada al probado Oviedo aludida en la misma fecha conforme se desprende de fs. 74, haciéndole entrega además de un oficio para su presentación ante el Patronato de Liberados Delegación Lomas de Zamora. Del mismo modo destaco que con fecha 19 de mayo de 2011 esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, siendo el primer despacho efectuado en esa Sede en fecha 01 de junio de 2011. Que habiéndose remitido el incidente de suspensión de juicio a prueba por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Local, por haberse cumplido el plazo de su otorgamiento (fs. 94) y visto lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente (fs. 93), una vez devuelto el incidente de suspensión de juicio a prueba, se citó al probado a fin que aporte las constancias de sus presentaciones ante el Patronato de Liberados, haga efectivo el pago de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos (\$900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé" (fs. 95). Ante de infructuosos intentos de notificar en su domicilio a Oviedo a fs. 112 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó se declare al nombrado rebelde y se inserte su comparendo compulsivo. De la pretensión del Sr. Representante del Ministerio Público se corrió vista a la defensa, conforme se desprende de fs. 116, solicitando la misma que se cite a su asistido mediante edictos previo a resolver lo solicitado. Una vez cumplimentado con la publicación aludida a fs. 122 y con fecha 01 de marzo de 2016 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de Claudio Ignacio Oviedo. Así las cosas a fs. 126 se presentó el Sr. Defensor Oficial solicitando se resuelva la extinción de la acción. En su escrito expresó que la presente causa fue radicada con fecha 27 de abril de 2011 en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, cuya pena máxima resulta ser de dos años. Posteriormente se concedió la suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, operando dicho plazo el 11 de mayo de 2013. Por lo que a su entender se encuentra holgadamente abastecidos los plazos de prescripción de la acción, por lo que solicitó se decrete su extinción, su consecuente sobreesimiento y revocación de rebeldía. Corrida vista de tal pretensión al Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó, previo a expedirse, se actualicen los informes de reincidencia y antecedentes del causante. Actualizados los mismos, a fs. 142 se volvió a correr vista de la pretensión defensiva manifestando el Sr. Representante de la Sociedad a fs. 143 que de la lectura de las actuaciones advirtió que no se han abastecido la totalidad de las obligaciones a las que se comprometió cumplir Oviedo y aceptó como tales recayendo en su persona dicho cumplimiento. Además manifiesta que teniendo en cuenta su actual situación procesal entiende que la extinción pretendida no debe prosperar, debiendo la Suscripta revocar dicho instituto. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 12 de mayo de 2011 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos (2) años con relación al imputado Claudio Ignacio Oviedo, período este que feneció el día 11 de mayo de 2013. Finalizado este término, se reanuda nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429

caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778), en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-V-2004, entre muchas otras). Sentado ello observo que el delito que se le endiga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 53/56 es el de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves a tenor de los Arts. 45 y 54, 89 y 238 incisos 1ro. y 4to. del Código Penal, los cuales prevén una pena de dos (2) años. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 134/135 y fs. 138/139, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreeser al encartado Claudio Ignacio Oviedo por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Claudio Ignacio Oviedo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Aduño a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de Hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Arts. 59 Inc. 3ro., 62 Inc. 2do., 67 Inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ Prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo he entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Claudio Ignacio Oviedo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Claudio Ignacio Oviedo, en la presente causa N° 07-00-12207-11 (R.I. 4172) que se le sigue en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreeser al imputado Claudio Ignacio Oviedo, titular de D.N.I. N° 18.392.470, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 17 de octubre de 1967, en Adrogué, empleado, hijo de Mario Ignacio Oviedo y de Marta Morales de Oviedo, domiciliado en calle Marconi N° 142, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2098108, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 683039 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luchiani, Secretaria." Secretaria, Banfield, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.577 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BÁEZ GREGORIO, poseedor del DNI 11.916.637; nacido el 4 de enero de 1956 en Entre Ríos, hijo de Gregorio y de Rosa Petrona Almarante, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-54226-16 (Registro Interno N° 7062), caratulada "Báez Gregorio s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 122, y visto lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado de autos a fs. 127; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.584 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 14 días del mes de junio de 2017, en el marco de la IPP N° 15-01-17351-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Departamento Judicial de San Martín, Descentralizada Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto: "Los Polvorines, 14 de junio de 2017. Al existir elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra y motivo bastante para sospechar que RUBÉN GERARDO CÁCERES, ha participado de su comisión, designase audiencia respecto del nombrado para el día 11/08/17 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, tal como fuera oportunamente dispuesto a fs. 50, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Por lo demás y en atención a las constancias obrantes a fs. 38, 47 y 56, notifíquese al causante por edictos. Notifíquese". Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal.

C.C. 7.585 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARABAJAL FÁTIMA VERÓNICA, poseedor del DNI N° 24.678.508; nacido el 18/09/1975 en Monte Grande, hijo de Julio y de Alcira del Carmen Valenzuela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 53.051/10 (Registro Interno N° 4380), caratulada "Carabajal Fátima Verónica s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 146/148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.581 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo cita y emplaza a PEREYRA VÁZQUEZ CLAUDIA NÉLIDA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52251-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde

y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.578 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ORELLANA MARCELO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 43.315.898; nacido el 15/10/1993 en Lomas De Zamora, hijo de Juan Marcelo Gómez y de María Cristina Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-21003-12 (Registro Interno N° 4975), caratulada "Orellana Marcelo Alejandro s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 170 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.579 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ALFONSO WALTER MATÍAS, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 37.023.040, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación empleado en seguridad, nacido el día 30 de agosto de 1992 en la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Walter y de Ana Isabel Valle, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1526 de la localidad de Villa Corina, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.401.388 de la Sección A.P. y legajo personal U2897057 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-3441-14 (Registro Interno N° 6611) caratulada "Alfonso Walter Matías s/ Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.580 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a COPEDE BRIAN CARLOS DANIEL, poseedor del DNI 37.256.725; nacido el 17/02/1994 en Lomas De Zamora, hijo de Aide Domínguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-65478-15 (Registro Interno N° 6977), caratulada "Copedes Brian Carlos Daniel y otro s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 199, fs. 201, fs. 212, y fs. 215 y en razón de ignorarse el

domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dra. Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.582 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ARISTIQUEI PABLO DANIEL, poseedor del DNI N° 27.382.826, nacido el 26 de junio de 1979 en Capital Federal, hijo de Julio Agustín Aristiquei y de Paula Jesús Pérez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-036881-16 (Registro Interno N° 7064) caratulada "Aristiquei Pablo Daniel s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.583 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ELENA FERNÁNDEZ y MANUEL ANTONIO TORRES, en la causa N° 673135 (N° interno 2445) seguida a los nombrados en orden al delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 16 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Manuel Antonio Torres y Elena Fernández (artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Manuel Antonio Torres y Elena Fernández en la presente causa N° 673135 (N° interno 2445) que se les sigue en orden al delito de hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 y 67 del Código Penal). III.- Sobreseer a los imputados Elena Fernández, casada, cosmetóloga y peluquera, peruana, hija de Mariano y de Leonor Ruiz, nacida el 19/02/51 en Lima, último domicilio en la calle Avenida Belgrano 4418, depto. 4, 1° piso de Caseros, prontuario N° U834089 del R.N.R. y 1.202.287 de la Sección AP, y a Manuel Antonio Torres, soltero, peón de albañil, peruano, hijo de Manuel Antonio y de Petronila Mendoza, nacido el 19/11/76 en La Luma, último domicilio en la calle Avenida Belgrano 4418 de Caseros, prontuario N° U834031 del R.N.R. y 1.202.285 de la Sección AP... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield 16 de junio de 2017.

C.C. 7.626 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BENÍTEZ NÉSTOR GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-

4866-15 (N° interno 5902) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Coacción, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Benítez Néstor Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield 14 de junio de 2017.

C.C. 7.627 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ALFONSO ABRAHAM LUCAS EZEQUIEL, poseedor del DNI 34.089.207; nacido el 06/09/1988 en Avellaneda, hijo de Abraham Alfonso y de Ana María Berrechia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-10020-14 (Registro Interno N° 6667), caratulada "Alfonso Abraham Lucas Ezequiel s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Visto lo informado por la Actuaría, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.628 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ABREGU CARLOS ADRIÁN, poseedor del DNI N° 34.222.701; nacido el 10/10/1988 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Carlos Gustavo y se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-47562-16 (Registro Interno N° 7117), caratulada "Abregu Carlos Adrián s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 67 y fs. 70 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de junio de 2017. Paula E. Trebisacce, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.629 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, en causa 07-00-020382-17 (R.I. N° 7311) notifica por este medio a HORACIO ORLANDO BOLTEN, D.N.I. N° 26.474.902, apodado "Avión", de 39 años de edad en la actualidad, nacido el día 6 de febrero de 1978, en CABA, estado civil divorciado, instruido, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Campos N° 472, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hijo de Orlando Américo Bolten y de María Elena García, identificado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el número de prontuario 1492001 AP, caratulada "Bolten Horacio Orlando s/Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculsado Horacio Orlando Boltén, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo)... Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.630 / jun. 28 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Lombardo, notifica y emplaza a: REBECA RAMÍREZ, ROBERTO AQUINO y JAQUELINE RAMÍREZ a la audiencia prevista para el día 9 de agosto de 2017 a las 9 horas en los autos caratulados: " R.J.G s/Abrigo" expediente número: LZ 26542/2015, en los cuales se ha resuelto: " Banfield, 21 de junio de 2017. Agréguese, siendo que la progenitora del joven de autos no fue debidamente notificada, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 9 de agosto de 2017 a las 9 horas. Notifíquese Dra. Alicia Etelvina Talierno, Juez de Familia. "Banfield, 30 de junio de 2016. A los mismos fines que la audiencia prevista a fojas 127 ... Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, debiendo transcribirse el punto dos y tres de la citada providencia. Dra. Alicia E. Talierno, Juez. Puntos dos y tres de la citada providencia: "Banfield, 11 de septiembre de 2015... Asimismo se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursarán las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estimen corresponder, deberán contar con el debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrán requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberán dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la ciudad de Banfield. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con expreso cumplimiento del art. 338 del CPCC. Dr. Enrique Quiroga, Juez (PDS). Banfield, 21 de junio de 2017. Alicia Etelvina Talierno, Juez.

C.C. 7.632 / jun. 28 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única, se hace saber que en autos caratulados "Crespo Mauricio Alberto s/Quiebra" (Exp.62312) el día 21/03/2016 se decretó el estado de quiebra de don MAURICIO ALBERTO CRESPO, D.N.I. 20.037.266, con domicilio real en calle Alvear N° 449 de Bolívar; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 07 de septiembre de 2017. Síndico: Cra. María del Carmen Sposato, con domicilio en calle Maipú N° 852 de Azul, horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 30 de octubre de 2017, y el informe general del art. 39 el día 19 de diciembre de 2017. Se hace saber también que el decreto de quiebra importa, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, y la orden al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquí; y dentro de las 24 hs, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial, haciéndose saber esta resolución, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Fdo. Dr. Juan Carlos Tato, Juez. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario.

C.C. 7.643 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ LUIS RAMÓN, poseedor del DNI N° 13198116; nacido el 11/04/1957 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Luis y de Cecilia Máxima Jimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 875938 (Registro Interno N° 2862), caratulada "González Luis Ramón s/ Robo simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el

auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 130 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.631 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 288/2015 (3481) caratulada "Demetrio, José s/ Robo en grado de tentativa (I.P.P. N° 1115/15)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JOSÉ DEMETRIO (D.N.I. N° 18.801.730), la siguiente resolución: "Tandil, 13 de junio de 2017. Atento el estado de la presente causa y desconociéndose el domicilio actual de José Demetrio hágase saber al mismo que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio/ bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts., 303 y cons. del CP.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita por el término de cinco días como también por la fijación de edicto en la cartelera de este Juzgado durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art: 129 del CP.P. Oficiése. Firmado: Carlos Alberto Pocorena- Juez Correccional. Tandil, 13 de junio de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 7.649 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En el marco de la (I.P.P. N° PP-03-00-076948-04/00) seguida a MENESES, VANESSA ISABEL s/ Usurpación de propiedad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1529 de esta localidad, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Vanessa Isabel Meneses y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación de Propiedad. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 181 Inc. 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 15 de junio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.650 / jun. 28 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, comunica que en los autos: "LOI, ARIEL ALEJANDRO RAÚL s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 36.608/2013, se encuentra a disposición de la fallida y acreedores, el informe de distribución final previsto en el Art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se comunica que en la citada quiebra, ya se encuentran regulados los honorarios de los profesionales intervinientes, con los montos que a continuación se detallan: Señora Síndica Dra. Contadora Pública Teresa Fiscina, en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000); Dr. Maximiliano Luis Pons, en la suma de Pesos Ocho mil Ochocientos (\$ 8.800). En todos los casos, con más sus correspondientes aportes legales. San Isidro 14 de junio de 2017. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 7.671 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Benítez Adriana Elizabeth c/ Núñez Natalia Soledad s/ Desalojo falta de pago" (N° de Expediente: SI-

18530-2016) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 6 de diciembre de 2016... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Adriana Elizabeth Benítez, condenando a NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ y cualquier subinquilino y/o tercero ocupante a desocupar el inmueble sito en la calle San Martín 2787 de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en el término de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la presente se imponen a la demandada que resultó vencida (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se encuentre firme la presente y se indiquen las pautas para hacerlo (Art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.669 / jun. 29 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FACUNDO JOSUE CELEDON, DNI 39.169.628, en la causa N° 3371, que por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas reiteradas (2 hechos), Lesiones Leves y Daño en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de junio de 2017. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.673 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FABIÁN ENRIQUE PEDRAZA, DNI 18.128.436, en la causa N° 3624, que por el delito de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 13 de junio de 2017. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.674 / jun. 29 v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a c/ Feiock Yost Irma s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 48.374 a la Sra. IRMA FEOCK YOST y/o sus herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente según título como Manz. P; Circ. I, Secc. F, Parcs. 10, 11 y 13, Folio No Matriculado 1826/51 y según Plano Catastral del partido de Tandil como Manz. 254 Q Circ. I, Secc. F, Parc. 1a, 3a y 15a del Partido de Tandil (103) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Se hace saber que los actores litigar sin gastos mediante los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 48.358, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1 local. Tandil, 09 de junio de 2017. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

C.C. 7.676 / jun. 29 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, el presente en la causa N° 639/15 caratulada "Fernández, Emmanuel Julio Luciano por Tenencia simple de estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FERNÁNDEZ, EMMANUEL JULIO LUCIANO Titular del DNI 31.138.620, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 639/15. Bahía Blanca, 5 de junio de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pigüé de fs. 224 respecto de que el imputado Fernández, Emmanuel Julio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2° piso, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez.

C.C. 7.675 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. Virginia Persson, en autos caratulados "Brunand Fabiana Lorena c/ Mitiko S.A. y otros s/Despido" Expte N° 13.796, hace saber al ejecutado "Bonnet Maximiliano", que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 04 de mayo de 2017. Proveyendo a lo solicitado en la presentación electrónica recibida, y atento el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el Art. 145 y conchs. del CPCC, cítese por edictos a la demandada BONNET MAXIMILIANO para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata; con la mención expresa de la excepción de pago previo alguno, de acuerdo a lo reglamentado por el Art. 22 de la Ley 11.653. Dr. Marcelo Anselmo Molina, Presidente. Tandil, 31 de mayo de 2017. Gustavo A. Iacarusso, Secretario.

C.C. 7.677 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS** - En I.P.P. N° 09-00-000075-17/00, caratulada "PÉREZ, CELESTINO -alias EL MUDITO- s/ Abuso sexual agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala II° con fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... Y Considerando.. Se Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por Sr. Agente Fiscal, Dr. Guillermo Massaroni -y mantenido por su Superior. II. Revocar el interlocutorio recurrido que en copia luce a fs. 12/13 vta., en cuanto dispuso el sobreseimiento de Celestino Pérez en orden al delito de Abuso sexual agravado, debiendo el Sr. Juez de grado proseguir el trámite en curso (Arts. 105, 232 a contrario, 439, 441, 447 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese y bajen; devuélvanse los obrados principales oportunamente requeridos". Fdo. Dr. Humberto Valle y Camilo Pettiti, Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 19 de junio de 2017... Por recibido, atento a lo referido por el Superior, en cuanto fuera informado por personal policial de la Estación de Policía de Marcos Paz acerca de la imposibilidad de notificación a Celestino Pérez, del cual se desconoce su paradero actual o forma de comunicación con éste (v. fs. 51), procédase a efectuar la notificación al imputado Pérez de la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Segunda, con fecha 30 de marzo de 2017 (fs. 38/42 del presente Incidente) por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129."... Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

C.C. 7.678 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO MIRABAL con último domicilio en calle Noruega N° 756 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4750 que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2017. En atención a lo informado a fs. 121, los informes policiales obrantes a fs. 115/118 y 120, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 121 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado Mirabal, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase

saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. ante mí: Paula G. Marzocchi. Secretaria". Secretaria, 8 de junio de 2017.

C.C. 7.688 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO EZEQUIEL SILVA con último domicilio en calle 17 de Agosto N° 533 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4742 que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 147/149, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 157 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado Silva, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 8 de junio de 2017.

C.C. 7.689 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul, Sede Azul, a cargo del doctor Federico Berlingieri, en los Autos: "Barna Olga Evangelina c/ Molteni José Luis s/Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.)", cita a MOLTENI JOSÉ LUIS -titular de D.N.I. N° 18.233.683 para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 341, y conchs. del C.P.C). Fdo. Dr. Federico Berlingieri, Juez-Juzgado de Familia N° 1- Departamento Judicial de Azul-Sede Azul". M. Ignacia D'Alessandro, Secretaria.

C.C. 7.691 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OLIVERA DANIEL ORLANDO, DNI N°: 35.123.201, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-506-2017 - 5872 - "Lastra Walter Martín y Olivera Daniel Orlando s/ Robo", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Olivera Daniel Orlando bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. María Teresa Bomaggio. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaria, 31 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 7.679 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS** - En la causa N° 14.854 (I.P.P. N° 15-01-32619-09 desmembración de la I.P.P. N° 15 01-11309-09 de la UFI N° 23) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Reynoso Jorge Matías en orden al delito de Homicidio Simple agravado por el Uso de Arma, se notifica a REYNOSO JORGE MATÍAS (argentino, soltero, nacido el 5/6/1990 en la Localidad de Florida, DNI N° 35.232.557, hijo de Viviana Antonia Reynoso); de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, en causa nro. 55570 (Corte N° 121.435) caratulada "Reynoso Jorge Matías s/Recurso de Casación", con fecha 14/9/16 en autos C/nro. 121.435 "Reynoso Jorge Matías s/ Recurso Extraordinario de Nulidad e Inaplicabilidad de la Ley", cuya parte dispositiva se transcribe como recaudo legal: "La Plata, 14 de septiembre del 2016... Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- los recursos extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley interpuestos a fs. 65/72 (arts. 491, 494 -texto según Ley 13.812 y conc. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31,

segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Dr. Héctor Negri, Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Eduardo Néstor de Lazzari y Dr. Daniel Fernando Soria." San Martín, 16 de junio de 2017. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 7.683 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Hernán Archelli, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosait.go.a.r/en causa N° CP-4750-17 (Sorteo N° SI-954-2017 e IPP N° 1411-62S-17), caratulada "Rodríguez Alejandro Lázaro s/ Robo en Grado de Tentativa" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ALEJANDRO LÁZARO RODRÍGUEZ, sin apodo, de estado civil soltero, de ocupación cartonero, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de junio de 19S9 en la localidad de Tigre, hijo de Ricardo De la Cruz Rodríguez y Norma Céspedes, con último domicilio en la calle Mitre 2520 y Tucumán de la localidad de Benavídez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de junio de 2017. Por recibido, agréguese. Téngase presente los ofrecimientos de prueba confeccionados por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 66/vta. y el Sr. Defensor Oficial a fs. 68/vta. Toda vez que Alejandro Lázaro Rodríguez se mudó del domicilio oportunamente fijado -fs. 59 desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 66 vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios al domicilio conocido del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del C.P.P.". Hernán Archelli, Juez Interino. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.684 / jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Hernán Archelli, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 816428XM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4823-17 (Sorteo N° SI-1248-2017 e I.P.P. N° 1405-2334-17), caratulada "Vilchez Catashunga Oscar Eduardo s/ Violación de Domicilio" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR EDUARDO VÍLCHEZ CATASHUNGA, sin apodos, DNI 94.031.413, nacido el 7/1/1990 en Lima, Perú, de nacionalidad peruano, hijo de Eduardo Vilchez y de Natalia Catashunga, albañil, con último domicilio conocido en Reconquista N° 1822 de Los Troncos Del Talar, Partido de Tigre; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de junio de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que Oscar Eduardo Vilchez Catashunga se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual del imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. A su vez, deberá ofrecer la prueba que pretenderá utilizar en el debate de conformidad con lo normado por el art. 338 del C.P.P. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Talar Centro que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Dr. Hernán Archelli, Juez". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.685 / jun. 29 v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 4, Secretaría Única, del Dpto. Jud. de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 3º piso, de la ciudad de San Isidro, en los autos caratulados: "Papaioannou Urania c/ Rosso Celestino José s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Expte. 16.712, cita a CELESTINO JOSÉ ROSSO (art. 681 del C.P.C.C.) y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (ubicado en Uruguay s/Nº esquina Vieytes, Pilar; Nom. Cat. Circ. 8, Sec. J, Qta. 4, Parc. 2) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 17 de mayo de 2017. María D. Houghton, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.686 / jun. 29 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º piso de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EDUARDO VIERA, con último domicilio en Rolón y Neyer Pasaje Central 1407, Localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4798 (I.P.P. 14-00-001553-17) que se le sigue por Atentado a la Autoridad y Resistencia a la Autoridad Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica..." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.687 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de los Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa Nº 19-2017, caratulada: "Resistencia a la Autoridad y Daño Agravado en Concurso Real. (Arts. 239, 184 inc. 1º y 55 del C.P.), que instruyera la UFI Nº 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-000056-17/00, a fin de solicitarle se publique lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 16 de junio de 2017. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en los respectivos domicilios del imputado; LISANDRO JAVIER ZAPATA, D.N.I. Nº 8.291.464, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1994, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Viviana Zapata (v), con último domicilio fijado en calle Víctor Manuel Nº 1324 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa particular interviniente". (Art. 376 C.P.P.). Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 16 de junio de 2017. Mariano Alberto Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.763 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SOSA ALICIA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 02-6-16, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Culposas y Resistencia a la Autoridad Lesiones Leves bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de junio de 2017 Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.768 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a LUCAS MANUEL FERREYRA y/o LUCAS, NAHUEL FERREYRA, en la I.P.P. Nº 07-02-004470-14/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Lucas Manuel Ferreyra y/o Lucas Nahuel Ferreyra, fue condenado el día 13 de diciembre de 2016, a la pena de dos (2) meses de Prisión de Ejecución Condicional y Costas, estableciéndose como reglas de conducta, según la facultad que otorga el art. 27 bis del C.P., teniendo las mismas una duración de dos años de plazo, las siguientes en: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato al que deberá presentarse en forma bimestral; b) Abstenerse del uso y consumo de estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas, todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 42, 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 18 de marzo de 2016, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto en el día de la fecha, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 13 de diciembre del año 2020 (art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 13 de diciembre del año 2026 (art. 21, inc. 1 del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 13 de diciembre del año 2019. (art. 27 bis del C.P.). Secretaria, 2 de enero de 2017. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 15 de junio de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.769 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 20, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Correa Fanny Beatriz Quiebra (Pequeña)" expediente Nº 3099812017 se ha decretado la quiebra de BEATRIZ FANNY CORREA, argentina, D.N.I. Nº 18.333.071, con domicilio en la calle 120 Nº 2210 Villa Elvira, de La Plata, Provincia de Bs. As., decretándose las siguientes medidas. 1º) Fijar hasta el día 10/08/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación y graduación a la síndico María Cecilia Ferrari, con domicilio en la calle 41 Nº 578 PB de La Plata, Te. 0221-5562804, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Fijar hasta el día 28/08/2017 para que los acreedores y la fallida puedan formularlas impugnaciones y observaciones. 3) Fijar hasta el día 25/09/2017 y 7/11/2017, para que el síndico presente los Informes Individual y General, respectivamente. (Art. 88 Inc. II L.C.Q.). 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de Ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Santiago Héctor Di Ielsi, Secretario.

C.C. 7.770 / jun. 30 v. jul. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Mónica E. Ayerbe, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRÉS DAMIÁN ESPINOSA NEGRI. Atento la intervención del Defensor Oficial Civil Departamental en representación de la Sra. Graciela Manuela Suárez, quien a su vez lo hace en nombre de su hija menor Melanie Solange Espinosa, la presente publicación, deberá realizarse sin cargo alguno Conste. Campana, 21 de junio de 2017. Romina Olivera Vila, Secretaria.

C.C. 7.746

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires Nº 611 (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. RODOLFO JAVIER FAGA, DNI 16.624.014, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes. del CC) todo ello en el marco de la causa: "Faga, María Luján c/Faga Rodolfo Javier y otro s/Filiación" Expte. Nº 6672, de trámite por ante este

Juzgado de Familia Nº 1 Departamental Dolores. Dolores, 13 de junio de 2016. Dr. Peirano Héctor Antonio, Secretario.

C.C. 7.747 / jun. 30 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BARZABAL SERGIO ALEXIS, D.N.I. Nº 40.717.570, nacido el 7 de septiembre de 1995 en La Plata, hijo de Daniel Puntin y de Carina Barzabal, con último domicilio conocido sito en calle 94 s/n entre 116 y 116 bis de La Plata, en causa Nº 5739-3 (IPP Nº 06-00-36291-16; J.R.G. Nº 2) seguida al nombrado por el presunto delito de Resistencia a la autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de junio de 2017. Atento el informe policial de fs. 77 que da cuenta que el imputado Barzabal Sergio Alexis se ha ausentado del domicilio fijado en autos fs. 61/vta. y atento lo informado precedentemente por la actuaria, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 Nº 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa Nº 1451-14 caratulada "González, Catalina Alejandra; Saldaña, María Soledad s/ (I) Estafa (2 hechos), (II) Tentativa de Estafa", cita y emplaza a la imputada MARÍA SOLEDAD SALDAÑA a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiada de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 9 de junio de 2017. Ignacio Palleró, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a TORRES MARCELO FABIÁN, argentino, DNI 22.416.414, hijo de Pedro Oscar Torres y de María Cristina Buffa, con último domicilio conocido en calle 154 entre 521 y 522, en causa Nº 5480-3 seguida al nombrado por Tenencia de arma de uso civil y su acumulada 5186-3 por Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y Robo en grado de tentativa en CR para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 7 de junio de 2017. Atento los informes policiales de fs. 130 y 135 que da cuenta que el condenado Torres Marcelo Fabián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 117), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (Art. 151 del CPP).. Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza. Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.751 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CHÁVEZ IGNACIO, argentino, DNI 24.882.808, hijo de Julián Alberto y de Ignacia Ester Tolaba, con último domicilio conocido en calle 58 entre 165 y 166 S/N, en causa Nº 5641-3 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia y su acumulada 5764-3 seguida al nombrado por Desobediencia para

que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2017. Atento los informes policiales de fs. 156 y 161 que da cuenta que el condenado Chávez Ignacio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 131/132), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (Art. 151 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.752 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FAGUNDES DE OLIVERA IGNACIO OMAR, argentino, D.N.I. N° 24.989.039, nacido el 25/09/1975 en San Vicente - Misiones, hijo de Pedro Piris y de María Olinda Fagundes de Olivera con último domicilio conocido en calle 121 N° 1727 entre 67 y 68 de La Plata, en causa N° 5604-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas, Tenencia de arma de uso civil y Encubrimiento en C.R., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de junio de 2017.(...) II. Atento los informes policiales de fs. 164/165 y fs. 176 que dan cuenta que el imputado Fagundes De Olivera Ignacio Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 31 y 8-13 del incidente de excarcelación acollorado a la presente causa), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo nuevamente por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.753 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en la causa N° 23023 de este Cuerpo caratulada "Farre Sebastián y otros s/ Amenazas" (N° 3131 (916/2015) del Juzgado Correccional N° 5 Departamental) (I.P.P. N° 06-01-000539-13), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (IPP 06-01-539-13, causa N° 3131 del Juzgado Correccional N° 5) notifica a SEBASTIÁN FARRÉ (nacido el 28 de diciembre de 1988 en Capital Federal, argentina, DNI N° 34.389.533, hijo de Antonio Rodolfo Farré y María del Carmen Vázquez) de la resolución que a continuación se transcribe su parte dispositiva: "La Plata 17 de octubre de 2014... Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106, 201, 202 y ccs., 209, 210, 335, 337, 421, 433, 439 y cctes. del Cód. Proc. Penal, el Tribunal Resuelve: I. No hacer lugar al recurso traído y confirmar el auto de elevación a juicio obrante a fs. 589/591 vta. por medio del cual el señor Juez de Garantías Guillermo Federico Atencio no hizo lugar a la nulidad planteada y al sobreseimiento opuesto y eleva a juicio la causa N° 06-01-000539-13 seguida a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix ante la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo por el delito "prima facie" de Amenazas. II. Tener presentes las reservas del caso federal e interamericanas realizas por la defensa Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Cámaras y remítase a la instancia encomendándole al Sr. Juez a quo el diligenciamiento de las notificaciones pendientes. Fdo: María Silvia Oyhamburu, Raúl Dalto. Ante mí: Néstor Rubén Arabena, Secretario. La Plata, 31 de mayo de 2017.

C.C. 7.754 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en la causa N° 23023 de este Cuerpo caratulada "Gabriele Miguel Ángel y otros s/ Amenazas" (N° 3131 (916/2015) del Juzgado Correccional N° 5 Departamental) (I.P.P. N° 06-01-000539-13), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (IPP 06-01-539-13, causa N° 3131 del Juzgado Correccional N° 5) notifica a MIGUEL ÁNGEL GABRIELE (nacido el 28 de agosto de 1986 en Capital Federal, argentina, DNI N° 32.654.565, hijo de María Escobar y Miguel Ángel Gabriele) de la resolución que a continuación se transcribe su parte dispositiva: "La Plata 17 de octubre de 2014... Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106, 201, 202 y ccs., 209, 210, 335, 337, 421, 433, 439 y cctes. del Cód. Proc. Penal, el Tribunal Resuelve: I. No hacer lugar al recurso traído y confirmar el auto de elevación a juicio obrante a fs. 589/591vta. por medio del cual el señor Juez de Garantías Guillermo Federico Atencio no hizo lugar a la nulidad planteada y al sobreseimiento opuesto y eleva a juicio la causa N° 06-01-000539-13 seguida a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix ante la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo por el delito "prima facie" de Amenazas. II.- Tener presentes las reservas del caso federal e interamericanas realizas por la defensa Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Cámaras y remítase a la instancia encomendándole al Sr. Juez a quo el diligenciamiento de las notificaciones pendientes. Fdo.: María Silvia Oyhamburu, Raúl Dalto. Ante mí: Néstor Rubén Arabena, Secretario." La Plata, 31 de mayo de 2017.

C.C. 7.755 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos" Ortiz, Damián Marcelo s/ Amenazas", cita por el término de cinco días a DAMIÁN MARCELO ORTIZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe. el auto que lo ordena "San Martín, 21 de junio de 2017.. Cítese a Damián Marcelo Ortiz, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura". Fdo. Vanesa Leggio. Agente Fiscal. San Martín, 21 de junio de 2017. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 7.756 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, en el maco de la causa (IPP) N° 13-00-19074-16 caratulada "Cano, Roberto Fabián -imp.- s/Abuso sexual", notifica a ROBERTO FABIÁN CANO la resolución dictada por la Sala Segunda de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la causa N° 36.169 de sus registros, caratulada "Incidente de eximición en favor de Roberto Fabián Cano", cuya parte dispositiva se transcribe "Quilmes, 9 de febrero de 2017... Resuelve: I. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Particular a fs. 15/21 y por ende, confirmar por sus fundamentos el decisorio de fs. 9/10 que deniega la eximición de prisión que fuera requerida en favor de Roberto Fabián Cano. II. Finalmente y en lo vinculado al pedido subsidiario de aplicación al caso de una medida morigeradora de la coerción que sufre su ahijado procesal, este Tribunal entiende apropiado reenviar dicho planteo al órgano de origen, a los efectos de salvaguardar la doble instancia. Arts. 21 Inc. 1, 151, 169 "a contrario", 186, 188, 421, 433, 439, 440 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal.... Fdo.: Dres. Pablo G. Barbieri y Jorge Gustavo Flacón, Jueces de Cámara, Patricia Elizabeth Giordano, Secretaria de Cámara". Juan Carlos Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.757 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a LORENA CARMEN ORTIZ, DNI 28.673.172, argentina, soltera, ama de casa, nacida en San Nicolás el 21 de enero de 1981, hija de Horacio Ramón Ortiz y de Sara Alicia Martínez, con último domicilio conocido en calle Miguel Rojas N° 1071 del Barrio Suizo de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya

parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 3 de abril de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba concedido a Lorena Carmen Ortiz, concedido en el marco de la IPP N° 16-00-008023-15, en la que se encuentra procesada en orden al delito de Tenencia ilegal de arma guerra en los términos del art. 189 bis Inc. 2° párrafo segundo del Código Penal, debiendo reanudarse el proceso en el estado que se encontraba al momento de concederse el mentado beneficio. II. - Firme lo resuelto, elévese estas actuaciones a juicio. Fdo. Dra. María Laura Vázquez, Jueza. - Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Ricardo Luis Prati, Juez".

C.C. 7.761 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, el presente en 160-2016-3711 caratulado "Rodríguez Carlos Alberto s/ Desobediencia (IPP 642/14)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita por el término de cinco días: "En causa N° 160/2016 (3711) caratulada "Rodríguez Carlos Alberto s/ Desobediencia (IPP 642/14)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 26.489.181, la siguiente resolución: "Tandil, 16 de junio de 2017. Atento el estado de la presente causa y desconociéndose el domicilio actual de Carlos Alberto Rodríguez hágase saber al mismo que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita por el término de cinco días, como también por la fijación de edicto en la cartelera de este Juzgado durante cinco (5) días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Ofíciase. Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 16 de junio de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 7.762 / jun. 30 v. jul. 6

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oviedo Torres, cita y emplaza a los sucesores del Sr. ALDERETE GONZÁLEZ JUAN RAMÓN, en los autos caratulados "Pereira Echeverría Sabrina Estanislada c/ Alderete González Juan Ramón y/o Titular s/ Usucapación" (44.348) para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827. Mar del Tuyú, 5 de mayo de 2017. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.541 / jun. 23 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que con fecha 17/05/2017 que ha sido declarado abierto el Concurso Preventivo de acreedores de RAFAEL LORENZO SNIPE, DNI 7.718.878, domiciliado en la calle 47 N° 1212 entre las de 19 y 20 de la Ciudad de La Plata. Carátula del proceso: "Snipe Lorenzo Rafael s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente 150.813/2017. Síndico designado Contador Juan Carlos Petrasso, con domicilio en la calle 13 N° 857, piso 8, Of. 84 de la Localidad de La Plata, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de los créditos. Días de atención de lunes a jueves de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Fecha para la presentación de los créditos a verificar ante el Síndico hasta el día 14 de julio de 2017, debiéndose presentar ante el mismo de toda la documentación necesaria para acreditar la causa del crédito. Observaciones y/o impugnación respecto a las solicitudes de verificación, se ha fijado hasta el día 11 de agosto de 2017. Informe Individual el día 11 de setiembre de 2017. Informe General el 24 de octubre de 2017. Observaciones al Informe General podrán ser presentadas hasta el 7 de noviembre de 2017. Audiencia infor-



mativa para el día 29 de diciembre de 2017 a las 10 hs., que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad el 7 de febrero de 2018. La Plata, 8 de junio de 2017. Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.642 / jun. 27 v. jul. 3

**POR 3 DÍAS** - El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO MIGUEL SCHROEDER AUBONE, DNI N° 11.528.977 lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados "Schroeder Aubone Gustavo Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 31241/2017. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

L.P. 21.742 / jun. 28 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata Secretaria Única, en los autos caratulados: "Dimattia Luis Vicente s/ Acción Declarativa", Expte N° 130.996, cita y emplaza a los causahabientes del Sr. LUIS VICENTE DIMATTIA para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 6 de junio de 2017. Carolina de Rosa, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.802 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, hace saber que en autos "NER VERÓNICA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente Nro. 55.996, con fecha 13/06/17 se ha resuelto autorizar exclusivamente a los concursados y acreedores que hayan verificado tempestivamente sus créditos en los autos caratulados "Contreras Ignacio Gabriel s/ Concurso Preventivo" y "Ner Verónica s/ Concurso Preventivo" de considerarlo necesario, a proceder a formular recíprocamente y por escrito, observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes verificadoras presentadas en los mismos, por el término de 10 días. Firmado: Nicolás Jorge Negri, Juez. La Plata, 23 de junio de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.843 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 2 DÍAS** - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Departamento Judicial La Plata, a cargo de Dra. Paula Buffarini Juez en los autos "Lamothe Coulomme Héctor Octavio c/ Rizzoli Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° 88.398, citase por edictos y emplaza a los herederos de TERESA RIZZOLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por referido causante, por el término de 10 días los que se publicaran por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario "El Día" de la Plata, a que comparezcan a estar a derecho y participar de dichos autos sobre los inmuebles dos terrenos ubicados en San Miguel del Monte. 1- Lote 4, el mismo se halla ubicado en la calle Hilario Ascasubi s/n de la ciudad de San Miguel del Monte nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. B, Quinta 12, Manzana 12c, Parcela 4, Matrícula 4429, partida inmobiliaria 073-008574-5, con una superficie de 210.00 m2. 2- Lote 10, el mismo se halla ubicado en la intersección de las calles Hilario Ascasubi y soler S/N de la ciudad de Sa Miguel del Monte, nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. B, Quinta 12, Manzana 12A, Parcela 10, Matrícula 4428, partida inmobiliaria 073-008562-1, con una superficie de 241.84 m2. La Plata, 7 de junio de 2017. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 21.901 / jun. 30 v. jul. 3

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 15 DÍAS** - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, comunica en los autos "ROHR, JOSÉ ARTURO s/ Cancelación Expte. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los cedines N° 0100008 4038 por la suma de

U\$S 100.000 Mep N° 35.830.339, N° 01000084045 por la suma de U\$S 45.000, Mep N° 35.830.362 y N° 01000084052, por la suma de U\$S 55.000, Mep 35.830.404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.919 / jun. 26 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito M. T. de Alvear 1840 piso 3° "331" C.A.B.A., comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas en el Concurso Preventivo de CROSS SOLUCIONES S.A., Expte. 2715/2017 (CUIT 30-70882138-8). Los acreedores con créditos contra la concursada deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos A. Quaizel, domicilio Planes 758 1° "A" C.A.B.A., hasta el día 10 de agosto de 2017. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, 22 de septiembre y 6 de noviembre del 2017. Audiencia informativa 25 de abril de 2018 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 15 de junio de 2017. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 30.953 / jun. 28 v. jul. 4

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a PÉREZ FRANCISCO y/o a sus herederos y/a quienes se consideren con derecho, con relación al Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 438 Parcelas 1 a 10 de Gral. Alvarado (33), Prov. de Buenos Aires, inscripción de dominio Folio 387 v, Año 1889, para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.), en los autos: "Agropecuaria Mar del Sur S.A. c/ Pérez Francisco s/ Usucapión" Expediente: 60469. Mar del Plata, 21 de junio de 2016. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.736 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a LE MAILLOT JUAN y/o a sus herederos y/a quienes se consideren con derecho, con relación al Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 121, Parcelas 1 a 4 de Gral. Alvarado (33), Prov. de Buenos Aires, para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.), en los autos: "Agropecuaria Mar del Sur S.A. c/ LE Maillot Juan s/ Usucapión" (Expediente Número 60482. Mar del Plata, 1° de agosto de 2016.

M.P. 34.737 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a SIRUMBA PASCUAL y/o a sus herederos y/a quienes se consideren con derecho, con relación al Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 32, Parcelas 1 y 2 de General Alvarado (33), Prov. de Bs. As., Inscripción de dominio Folio 230 v, Año 1889, para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. Art. 145, 146, 147 y 341 C.P.C. en los autos "Agropecuaria Mar del Sur" S.A. c/ Sirumba Pascual s/ Usucapión Expediente N° 60484. Mar del Plata, 1° de agosto de 2016. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.738 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a DAUGOS JUAN y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, con relación al Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 126. Parcelas 2 de General Alvarado (33), Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de 10 (Días) contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.), en los autos,

Agropecuaria Mar del Sur S.A. c/ Daugos Juan s/ Usucapión (Expte. N° 60483). Mar del Plata, 27 de junio de 2016. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.739 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a AGUIRRE FRANCISCO y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho, con relación a los Inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 127, Parcelas 1, 2 y 3 de General Alvarado (33), Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.), en los autos, Agropecuaria Mar del Sur S.A. Francisco c/ Aguirre Francisco s/ Usucapión" Expediente Número 60491. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.740 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata cita a MAC LEAN RICARDO y/o a sus herederos y/a quienes se consideren con derecho, con relación al Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 128, Parcelas 1, 2, 8, 9, 10. Inscripto al Folio 324 v, A, Año 1889 y Circunscripción V, Sección B, Manzana 173, Parcelas 1 a 10, Inscripción de dominio Folio 324 v, A, Año 1889, todas de General Alvarado (33), Prov. de Bs. As. para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145,146,147 y 341 C.P.C.), en los autos "Agropecuaria Mar del Sur S.A. c/ Mac Lean Ricardo s/ Usucapión" Expediente N° 106179, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata, 12 de julio de 2016. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.741 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a LAUGERMAN VICENTE y/o a sus herederos y/a quienes se consideren con derecho, con relación al Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 35, Parcelas 1 y 2 de General Alvarado (33), Prov. de Bs. As., para que en el término de 10 (diez) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. (Arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.), en los autos "Agropecuaria Mar del Sur S.A. c/ Laugerman Vicente s/ Usucapión" Expediente N° 60476. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.742 / jun. 29 v. jun. 30

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza en autos caratulados "Saleme José Alejandro c/López de Barredo María Elena s/Escrituración", a MARÍA ELENA LÓPEZ DE BARREDO para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 19 de mayo de 2017. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.314 / jun. 29 v. jun. 30

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza en autos caratulados "Saleme José Alejandro c/López de Barredo María Elena s/Escrituración", a AUGUSTO KHIM para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 19 de mayo de 2017. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.315 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaria a cargo de las Dras. María Julieta Pissani y Claudia Lorena Tatángelo, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de JOSÉ SUTTI, de MARÍA JUANA ROSA SUTTI y de FRANCISCA MARÍA SUTTI, y a quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, y cuyos datos catastrales son: Circ. XII - Secc. B - Mz. 13H - Parcela 24- Quinta 13 - Partida Inmobiliaria N° 118-32574, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Belén de Escobar, 6 de junio de 2017. Claudia L. Tatángelo, Secretaria.  
S.I. 40.360 / jun. 29 v. jun. 30

**5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Varela, Rafael y otra c/ Mendoza, Adolfo s/ Posesión veinteañal" (Expte. 47592) cita por diez días al Sr. ADOLFO MENDOZA o a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Villa Dominico, Partido de Avellaneda, calle San Vicente N° 812, Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección S, Manzana 16, Parcela 22, Partida 15.977. Lomas de Zamora, 22 de junio de 2017. Cecilia V. Nocetti, Abogada.  
L.Z. 47.573 / jun. 29 v. jun. 30

**6. SAN MARTÍN S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a los herederos de LEVY DE SACK BEATRIZ ROSA, para que dentro del plazo de Diez (10) días comparezca a tomar intervención que corresponda y contestar demanda en autos: "Muscio Roberto c/Levy De Sack Rosa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. 63.197), bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de Defensa Departamental que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también, a quien se considere con derecho sobre el inmueble. San Martín, 12 de mayo de 2017. Dr. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.  
S.M. 53.001 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los presuntos herederos de ARTURO NORBERTO ZACARÍAS VILCHES para que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en los autos caratulados "Cantil Dolores Jorgelina y Cuba Juan María s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 5238, bajo apercibimiento de designarlo al Defensor Oficial que corresponda para que los represente. San Isidro, 16 de mayo de 2017. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.  
S.M. 53.020 / jun. 30 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término diez días a RODRÍGUEZ ROSA INÉS a los efectos de que comparezca en los autos "Banega Norma Beatriz y otro/a c/ Rodríguez Rosa Inés y otro/a s/ Daños y Perj., Autom., c/Les., o Muerte (Exc. Estado) a tomar la intervención que por derecho lo corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gral. San Martín, 31 de mayo de 2017. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.  
S.M. 53.033 / jun. 30 v. jul. 3

**7. BAHÍA BLANCA B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz de Coronel Rosales, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a la Sra. LUISA SCHIAPPACASSE DE BRAVO, Sr. HORACIO RAÚL BRAVO SCHIAPPACASSE, Sr. HÉCTOR EUSEBIO BRAVO SCHIAPPACASSE y JUAN ENRIQUE BRAVO SCHIAPPACASSE, y a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción

VI, Sección B, Manzana 9a, Parcela 4, Partida N° 32.780, del ejido de Punta Alta, Partido de Cnel. Rosales, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 25 de noviembre de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.  
B.B. 57.576 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Lorenzo, Jorge Víctor c/ Conti Zona Ernesto y Otros s/ Escrituración", (Expte. N° 10538/79), hace saber a los herederos de ERNESTO CONTI ZONA, BENVENUTA CONTI ZONA, JOSÉ DE LA IGLESIA, NORA ALICIA DE LA IGLESIA y STELLA MARIS DE LA IGLESIA, que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 12 de febrero de 2016. Por recibido, hágase saber que el expediente se encuentra en Secretaría. Notifíquese (art. 135 inc. 7° del C.P.C.C.). Firmado: Darío J. Graziabile, Juez". Bahía Blanca, 14 de junio de 2017. Firmado: Dra. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.  
B.B. 57.583 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, de Bahía Blanca cita en autos: "Herrera Ermelinda Estela s/ Insania y Curatela" (Expte. 6.437), a herederos de ERMELINDA ESTELA HERRERA para que en el plazo de diez días concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Bahía Blanca, junio 16 de 2017. Guillermina E. Raña, Auxiliar Letrada.  
B.B. 57.603 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco (5) días a los herederos o al representante legal de ATILIO ZANOTTA, DNI 5.490.063 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Grecco Miguel Ángel y Otros c/ Municipalidad de Bahía Blanca s/ Pretensión Anulatoria - Otros Juicios N° 11.913" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Bahía Blanca, 21 de junio de 2017. Fernando N. García, Secretario.  
B.B. 57.623 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco (5) días a los herederos o al representante legal de MIGUEL ÁNGEL GRECCO, DNI 11.794.210 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Grecco Miguel Ángel y Otros c/ Municipalidad de Bahía Blanca s/ Pretensión Anulatoria - Otros Juicios N° 11.913" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Bahía Blanca, 21 de junio de 2017. Fernando Norberto García, Secretario.  
B.B. 57.624 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco (5) días a los herederos o al representante legal de NORMA BEATRIZ COWES, DNI 1.441.367 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Grecco Miguel Ángel y Otros c/ Municipalidad de Bahía Blanca s/ Pretensión Anulatoria - Otros Juicios N° 11.913, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Bahía Blanca, 21 de junio de 2017. Fernando Norberto García, Secretario.  
B.B. 57.622 / jun. 29 v. jun. 30

**12. SAN NICOLÁS S.N.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, Dep. Jcial. de San Nicolás a cargo del Dr. Jorge A. Baldarenas, en autos "Petri, José Luis c/Carreras, Roberto Gonzalo Juan y otro/a s/Daños y perjuicios" Exp. N° 1807-2014, cita y emplaza por cinco días a PATOLINI, ARIEL RODOLFO DNI 17.733.088, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 19 de abril de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.  
S.N. 74.488 / jun. 28 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaria Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita a los propietarios y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Av. Belgrano y Francia de Ramallo, Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Mza.121, Parcela

3a, según plano 087-00050-2012, Part. Inmob. N° 005502-1, Inscr. de Dominio N° 1319 Folio 220 del Año 1911, DH F° 19978 del año 1979 serie A; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda en los autos "Villarruel, César David c/ DÍAZ, FACUNDO LUIS y otros s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 14.551, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 10 de mayo de 2017. Fdo. María Eugenia Sbaffo, Abogada - Secretaria.  
S.N. 74.504 / jun. 29 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Benigni del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Lebon Compañía Argentina S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 12.565-2016, en fecha 06 de diciembre de 2016 ordenó la apertura del concurso preventivo de LEBON COMPAÑÍA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71243966-8, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 497, piso 4° "26" de la Ciudad de Arrecifes. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico contador Martín S. Dangelo en su domicilio de calle Mitre 317 P.A. de la Ciudad de San Nicolás, hasta el día 14 de julio de 2017 inclusive. Mariela A. Benigni, Abogada - Secretaria.  
S.N. 74.502 / jun. 29 v. jul. 5

**13. TRENQUE LAUQUEN T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 sito en Roca N° 535 de Trenque Lauquen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchessi Matteazzi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Liliana Casola, en los autos caratulados "González Ramiro Manuel s/ Cambio de Nombre" Expte 787-2017, cita y emplaza para manifestar oposición del pedido de cambio de apellido de RAMIRO MANUEL GONZÁLEZ, para modificarlo en Ramiro Manuel Mariezcurrena. Trenque Lauquen, 18 de mayo de 2017. Dra. Silvia L. Casola, Abogada Secretaria.  
T.L. 77.615 / 1° jun. 30

**20. TANDIL Tn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los caratulados "Anchoverri, Teresa Haydée y otros c/ Montiel de Campebelli Gerónima s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 48.611, a los herederos de Doña GERÓNIMA MONTIEL DE CAMPEDELLI y/o sus representantes legales y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 01 Secc. F Chac. 254 Manzana 254 k Parcela 6, Inscripto al Folio 249 del año 1952 del Partido de Tandil (103) para que en el termino de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Tandil, 29 de mayo de 2017. Silvia Verónica Polich, Secretaria.  
Tn. 91.330 / jun. 29 v. jun. 30

**24. OLAVARRÍA OI.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado VARELA, CLOTILDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Arias Alberto Jorge c/ Varela Clotilde s/Prescripción adquisitiva vicenal /Usucapión (Expte. N° OL-667-2015), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle A. Colella N° 1360 entre 2 y 4 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-005088-8, Circ. II, Sec. J, Ch. 871, Mz. 871 HH, Parc. 8, Matrícula 53.205 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 12 días del mes de mayo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.  
OI. 98.678 / jun. 28 v. jul. 11